

**Consejo Económico y Social**

Distr. general  
16 de marzo de 1999  
Español  
Original: inglés

**Comisión sobre el Desarrollo Sostenible**

Séptimo período de sesiones

19 a 30 de abril de 1999

**Informe del Grupo de Trabajo especial entre períodos  
de sesiones sobre océanos y mares y el desarrollo sostenible  
de los pequeños Estados insulares en desarrollo**

Nueva York, 1º a 5 de marzo de 1999

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-2	3
II. Los océanos y los mares .....	3-64	3
A. Posibles elementos para un proyecto de decisión que aprobaría la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones .....	3-33	3
1. Introducción .....	3	3
2. Consideraciones generales .....	4-5	3
3. Principales problemas en los planos nacional, regional y mundial .....	6-10	4
4. Esferas de especial preocupación .....	11-30	5
5. Coordinación y cooperación internacionales .....	31-33	8
B. Resumen del debate preparado por los Presidentes .....	34-64	9
1. Introducción .....	34-37	9
2. Principales problemas en los planos nacional, regional e internacional .....	38-42	9
3. Esferas de preocupación .....	43-60	10
4. Coordinación y cooperación internacionales .....	61-64	12
III. Otros asuntos .....	65	12
IV. Aprobación del informe .....	66-67	13

V.	Cuestiones de organización y otros asuntos .....	68–73	13
A.	Apertura y duración del período de sesiones .....	68–69	13
B.	Participantes .....	70	13
C.	Elección de la Mesa .....	71	13
D.	Programa y organización de los trabajos .....	72	13
E.	Documentación .....	73	13
Anexo			
	Propuestas presentadas por las delegaciones sobre medios para aumentar la eficacia del debate anual de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar .....		15
1.	Australia (en nombre del grupo de países del Pacífico Sur) .....		15
2.	Canadá .....		16
3.	India .....		17
4.	Malta .....		17
5.	México (en nombre del Grupo de Río) .....		23
6.	Estados Unidos de América .....		24

## I. Introducción

1. La función del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre océanos y mares y el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo consistió en servir de reunión preparatoria para el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y facilitar a la Comisión la obtención de resultados tangibles y prácticos sobre cuestiones relativas a los océanos y mares y al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Conforme a lo convenido por el Grupo de Trabajo, la reunión dio lugar a dos documentos sobre el tema que no se negociaron oficialmente, sino que fueron preparados por los Presidentes del Grupo de Trabajo sobre la base de los debates celebrados durante la reunión y las observaciones y propuestas formuladas por los participantes acerca de los anteproyectos. Los documentos son:

a) Posibles elementos para un proyecto de decisión (secc. II.A *infra*), que podría servir de punto de partida para las deliberaciones y negociaciones que se celebrarán durante el séptimo período de sesiones de la Comisión. Se espera que las delegaciones y los grupos sigan estudiando el documento en el período comprendido entre la reunión del Grupo de Trabajo especial y el séptimo período de sesiones de la Comisión con miras a formular sus posiciones en preparación de las negociaciones que celebrarán los grupos de redacción durante el séptimo período de sesiones de la Comisión.

b) Resumen del debate preparado por los Presidentes (secc. II.B *infra*), en que se intentan reflejar, en general, los aspectos principales del debate del Grupo de Trabajo y las principales posiciones adoptadas por las delegaciones, así como registrar, cuando proceda, las diversas opiniones y propuestas. En el anexo figuran las versiones de varias propuestas formuladas por escrito por las delegaciones en la forma en que se presentaron. El resumen no será objeto de modificaciones y se incorporará como tal en el informe a la Comisión como material de referencia sobre una cuestión determinada.

2. En relación con el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en su séptima sesión, celebrada el 5 de marzo de 1999, el Grupo de Trabajo convino en que los Presidentes seguirían celebrando consultas officiosas en preparación del séptimo período de sesiones de la Comisión, sobre la base de la labor realizada durante esa reunión, y que prepararían un texto revisado de su propuesta sobre la contribución de la Comisión al vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la base de sus propuestas originales, los comentarios formulados durante la reunión del Grupo de Trabajo y las propuestas que presentarían posteriormente las delegaciones.

## II. Los océanos y los mares

### A. Posibles elementos para un proyecto de decisión que aprobaría la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones

#### 1. Introducción

3. A continuación el Grupo de Trabajo presenta a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su séptimo período de sesiones, varios elementos que se podrían incluir en un proyecto de decisión.

#### 2. Consideraciones generales

4. La Comisión puede hacer hincapié en el hecho fundamental de que los océanos y los mares constituyen la parte más importante del planeta, ya que sustentan la vida, regulan el clima y el ciclo hidrológico y proporcionan los recursos esenciales que se han de utilizar para erradicar la pobreza y garantizar la seguridad alimentaria, la prosperidad económica y el bienestar de las generaciones actuales y futuras. La Comisión puede reiterar, pues, las siguientes consideraciones generales:

a) La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>1</sup> establece el marco jurídico general dentro del cual deben considerarse todas las actividades en esa esfera;

b) El capítulo 17 del Programa 21<sup>2</sup> sigue siendo el programa de acción fundamental para lograr el desarrollo sostenible con respecto a los océanos y mares;

c) En el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2 de la Asamblea General, anexo), aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, especialmente en su párrafo 36, se determinan los aspectos que han de abordarse con urgencia en relación con los océanos y mares.

5. La Comisión puede subrayar que, como en otros sectores, las medidas deberían estar basadas en criterios de precaución, del que contamina paga y de protección de los ecosistemas y que, sobre la base de los resultados del sexto período de sesiones de la Comisión, también se deberían tener en cuenta los conocimientos científicos más útiles de que se dispone.

#### 3. Principales problemas en los planos nacional, regional y mundial

6. Como corolario del año Internacional del Océano 1998, la Comisión puede hacer hincapié en la importancia que reviste la cooperación internacional, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Programa 21, para garantizar la conservación de la diversidad biológica mediante una gestión integrada y con el debido respeto a los derechos soberanos y a la jurisdicción de los Estados ribereños, en que todos los Estados se pueden beneficiar de la utilización sostenible de los océanos y mares y de sus recursos. La Comisión también puede destacar las amenazas planteadas a esos objetivos por la sobreexplotación de los recursos marinos vivos y la contaminación. Para lograr esos objetivos, la Comisión puede recomendar que se asigne prioridad especial a:

- a) La conservación, la ordenación y la utilización sostenible de los recursos marinos vivos;
- b) La prevención de la contaminación y la degradación del medio marino por actividades realizadas en tierra y actividades de otro tipo, incluso mediante la aplicación de la ordenación integrada de zonas costeras;
- c) El conocimiento científico de la manera en que los océanos y mares interactúan con el sistema climático mundial, particularmente a efectos de comprender y responder a hechos como el fenómeno de El Niño y mitigar sus consecuencias;
- d) Fortalecer la cooperación internacional en apoyo de la acción nacional y regional en los países en desarrollo y en los países con economía en transición, incluso mediante la prestación de asistencia financiera y técnica y la transferencia de tecnología ecológicamente racional.

#### **Desarrollo de la capacidad para la acción nacional**

7. En apoyo de la acción nacional encaminada a aplicar las disposiciones del capítulo 17 del Programa 21, la Comisión puede invitar al sistema de las Naciones Unidas y a los gobiernos a que, tanto en sus relaciones bilaterales como en las organizaciones multilaterales de desarrollo en las que participan, examinen sus programas y garanticen que se asigne prioridad al desarrollo de la capacidad, entre otras cosas, en relación con las ciencias del mar, la administración de la pesca y los buques, la fiscalización de actividades que pueden contaminar o degradar el medio marino y la cooperación y coordinación con otros Estados en lo que respecta a cuestiones del medio marino, así como la capacidad para responder a desastres naturales resultantes de variaciones climáticas como el fenómeno de El Niño. También es importante que los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas y los donantes coordinen sus actividades.

#### **Desarrollo de la capacidad para la acción regional**

8. La Comisión puede hacer hincapié en la importancia que reviste la cooperación acertada, dentro del marco jurídico pertinente, para la protección y la utilización sostenible de los mares regionales. En ese contexto, puede señalar la necesidad de fortalecer el programa de mares regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y reforzar la cooperación con otras organizaciones que se ocupan de los mares regionales a fin de fomentar el intercambio de experiencia, en consonancia con las recientes conclusiones formuladas por el Consejo de Administración del PNUMA en su 20º período de sesiones.

9. La Comisión también puede invitar al sistema de las Naciones Unidas y a los gobiernos a que, tanto en sus relaciones bilaterales como en las organizaciones de desarrollo multilateral en las que participan, examinen la prioridad que se asigna al desarrollo de la capacidad necesaria para administrar las organizaciones que se ocupan de los mares regionales, las organizaciones regionales de pesca y los sistemas regionales de observación de la variabilidad climática y otros fenómenos con objeto de velar por que los Estados puedan cumplir los compromisos contraídos en el marco de esas organizaciones.

#### **Acuerdos internacionales**

10. La Comisión puede tomar nota de que, si bien se han realizado progresos considerables en cuanto a elaborar acuerdos y programas de acción mundiales y regionales relativos a la protección y el uso racional de los mares, todavía queda mucho por hacer para lograr que se apliquen efectivamente. Al respecto, la Comisión puede invitar a los organismos intergubernamentales pertinentes a que examinen, de conformidad con sus respectivos mandatos, el estado de la aplicación de los acuerdos y programas de acción internacionales en sus esferas de trabajo y los obstáculos que se oponen a su aplicación efectiva y proponer las medidas que se podrían adoptar para promover la aceptación y aplicación de aquéllos.

### **4. Esferas de especial preocupación**

#### **Recursos marinos vivos**

##### *Pesca sostenible*

11. La Comisión puede recordar el Acuerdo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar (el Acuerdo de

Cumplimiento), de 24 de noviembre de 1993, el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, de 4 de agosto de 1995, y el Código de Conducta de la FAO para la pesca responsable, de 31 de octubre de 1995, y resaltar el papel esencial que cumplen esos instrumentos a efectos de salvaguardar las poblaciones de peces que se pescan excesivamente. La Comisión puede instar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que los suscriban, ratifiquen o aprueben y apliquen efectivamente.

12. La Comisión puede acoger con beneplácito la aprobación reciente por parte del Comité de Pesca de la FAO de los planes de acción internacionales encaminados a:

- a) Reducir la captura accidental de aves marinas en la pesca con palangre;
- b) Promover la conservación y ordenación del tiburón;
- c) Promover la ordenación de la capacidad pesquera.

13. A continuación la Comisión puede instar a los gobiernos a que aprueben oficialmente esos planes de acción internacionales a la mayor brevedad y a que los apliquen efectivamente. En el caso del plan de acción internacional para la ordenación de la capacidad pesquera, la Comisión también puede tomar nota de su importancia en relación con las flotas que se dedican a la pesca altamente industrializada e invitar:

- a) A la FAO a que elabore métodos accesibles para la medición de la capacidad pesquera;
- b) A los Estados a que emprendan la evaluación de subsidios, incentivos económicos y otros factores, así como la reducción y eliminación progresiva de los que contribuyen, directa o indirectamente, a aumentar la capacidad pesquera en demasía, como se ha previsto en el plan.

14. Además, la Comisión puede subrayar la necesidad de promover la utilización y ordenación sostenibles de los recursos marinos vivos, especialmente por conducto de organizaciones intergubernamentales regionales de pesca, y la importancia de que esas organizaciones apliquen los principios consagrados en el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO, el Acuerdo de Aplicación de las Naciones Unidas y el Código de Conducta y los planes de acción internacionales de la FAO. Al respecto, se podría exhortar a esas organizaciones a que apliquen conocimientos científicos válidos acerca de las poblaciones de peces y garantizaran la participación de la sociedad civil, especialmente de representantes de los

pescadores. También se podría exhortar a esas organizaciones y a los gobiernos nacionales a que aplicaran las recomendaciones técnicas de la FAO para reducir al mínimo los desechos y descartes y para reforzar las medidas de vigilancia y coerción.

15. Con ese fin, la Comisión puede invitar a las organizaciones regionales de pesca, entre ellas las que funcionan bajo la égida de la FAO, a que proporcionen información sobre los progresos realizados y los problemas a que se hace frente para aplicar esos principios y recomendaciones. Esa información se podría incorporar en los informes del Secretario General a la Asamblea General.

16. La Comisión puede instar a la FAO a que asigne alta prioridad a la labor que cumple en lo que respecta a combatir la pesca ilícita, no declarada y sin reglamentar. La Comisión puede invitar además a la Organización Marítima Internacional (OMI), en relación con su labor de definir el concepto de "relación auténtica" en el sentido del artículo 91 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Nacionalidad de los buques), a que incluya, en consulta con la FAO y la Secretaría de las Naciones Unidas, la consideración de las consecuencias de ese concepto para la pesca.

17. La Comisión puede tomar nota de la contribución que podrían hacer los planes en lo que respecta a ampliar la información a los consumidores de pescado sobre la sostenibilidad de la pesca y la economía del comercio del pescado y, en el caso del pescado capturado en aguas que se encuentran bajo la jurisdicción de países en desarrollo y luego exportado, sobre el rendimiento económico para esos países y las consecuencias para la pesca de subsistencia. La Comisión puede pues, recomendar a los gobiernos y a los organismos intergubernamentales pertinentes que se sigan ocupando de esos planes.

#### *Otros recursos marinos vivos*

18. La Comisión puede hacer suyos el llamamiento a la acción formulado por la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, su nuevo llamamiento y su marco de acción y puede exhortar a los Estados, las organizaciones intergubernamentales (en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica), las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que apliquen medidas complementarias. También puede pedir al sistema de las Naciones Unidas que proporcione información sobre los progresos realizados en cuanto a promover los objetivos de la Iniciativa al concluir el período del marco de acción actual en el 2003.

19. La Comisión también puede invitar a los gobiernos y a las organizaciones que se ocupan de los mares regionales a que consideren la posible contribución de un sistema

representativo mundial de zonas marinas protegidas a la ordenación sostenible de los océanos y los mares y los puede alentar a que sigan elaborando un sistema de esa índole mediante designaciones apropiadas en sus zonas marítimas, en el marco de la Convención sobre el Derecho del Mar y sobre la base del programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Mandato de Yakarta.

#### **Actividades realizadas en tierra**

20. La Comisión puede expresar su grave preocupación por la lentitud con que se aplica en muchos aspectos el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (A/51/116, anexo II). En ese contexto, la Comisión puede acoger con beneplácito la reciente decisión del Consejo de Administración del PNUMA sobre la aplicación del Programa de Acción, especialmente el llamamiento del Director Ejecutivo del PNUMA para que se termine de establecer rápidamente la oficina de coordinación de La Haya. La Comisión puede resaltar la importancia que reviste la aplicación del Programa de Acción para prevenir la contaminación y degradación del medio marino.

21. En consonancia con la Declaración de Washington de 1995 sobre la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (A/51/116, anexo I, apéndice-II), la Comisión también puede hacer hincapié en la necesidad esencial de:

a) Cooperar en el desarrollo de la capacidad y la movilización de los recursos necesarios para elaborar y aplicar programas de acción nacionales, en particular en los países en desarrollo y los países con economía en transición;

b) Exhortar a las instituciones nacionales e internacionales, al sector privado, a los donantes bilaterales y a los organismos multilaterales de financiación a que asignen prioridad a los proyectos comprendidos en los programas nacionales y regionales de aplicación del Programa de Acción y alentar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a que preste apoyo a esos proyectos;

c) Establecer un mecanismo central de coordinación a efectos de proporcionar a los encargados de adoptar decisiones en todos los Estados acceso directo a las fuentes de información, la experiencia práctica y los conocimientos científicos y técnicos pertinentes, facilitar cooperación científica, técnica y financiera eficaz y promover el desarrollo de la capacidad.

22. La Comisión también puede destacar:

a) Las ventajas de preparar los planes nacionales y locales necesarios en un marco de ordenación integrada de las zonas costeras;

b) El valor que reviste el hecho de que las organizaciones internacionales competentes, en conjunción con las organizaciones pertinentes que se ocupan de los mares regionales, sigan promoviendo esa ordenación;

c) La importancia de apoyar iniciativas a nivel regional para elaborar acuerdos, disposiciones o planes de acción sobre la protección del medio marino de las actividades realizadas en tierra.

23. La Comisión puede acoger con beneplácito las actividades que se están realizando bajo la égida del PNUMA en relación con los contaminantes orgánicos persistentes.

24. La Comisión puede reiterar el llamamiento a los órganos rectores de los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas para que examinen su papel y contribución a la aplicación del Programa de Acción en el ámbito de sus respectivos mandatos, como lo recomienda la Asamblea General en su resolución 51/189. La Comisión también puede invitar a esas organizaciones a que proporcionen información sobre los progresos realizados al respecto, información que se podría incluir, por ejemplo, en los informes del Secretario General a la Asamblea General.

25. La Comisión puede acoger con beneplácito el apoyo brindado recientemente por el Consejo de Administración del PNUMA a la idea de convocar una conferencia mundial en el año 2000 para abordar el problema de las aguas cloacales como una de las fuentes de contaminación de origen terrestre que más afectan a la salud del ser humano y de los ecosistemas. En ese contexto, la Comisión puede promover el establecimiento de vínculos entre esa conferencia, por un lado, y el primer examen intergubernamental del Programa de Acción, previsto para el 2001, y la conferencia ministerial sobre la ordenación sostenible de los recursos de agua dulce que se celebrará en los Países Bajos en el 2000, por otro.

#### **Ciencias del mar**

26. La Comisión puede hacer hincapié en que el conocimiento científico del medio marino, incluido el de los recursos marinos vivos, es fundamental para la adopción de decisiones acertadas. Entre otros aspectos del medio ambiente mundial, éste atañe a la manera en que la interacción entre los sistemas atmosférico y oceánico se está transformando como resultado del cambio climático (por ejemplo, la experiencia con el fenómeno de El Niño en 1997–1998). En consecuencia, la Comisión puede:

a) Acoger con beneplácito la intención declarada recientemente por la OMI, constituida en secretaría administrativa del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la protección del medio marino (GESAMP) y trabajando en colaboración con otras organizaciones participantes, con respecto a mejorar la eficacia y el alcance del Grupo Mixto de Expertos, conforme a la recomendación formulada por la Comisión en su decisión 4/15, en la que exhortó a que se revisara el mandato, la composición y los métodos de trabajo del Grupo con miras a fortalecer su carácter de fuente de asesoramiento científico independiente sobre los océanos y las zonas costeras; la Comisión también puede recomendar que se estudie la posibilidad de establecer medios para que el Grupo interactúe con representantes científicos de los gobiernos;

b) Invitar a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a que considere la posibilidad de concentrar más eficazmente o de ampliar el apoyo a la creación de la capacidad científica necesaria para la ordenación efectiva del medio marino en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados; al respecto, recordando su decisión 6/3 relativa a la necesidad de fortalecer los procesos de comunicación científica, la Comisión puede promover la contribución del próximo Congreso Científico Mundial de la UNESCO;

c) Invitar a todos los organismos intergubernamentales interesados en diversos aspectos del tema de los océanos a que examinen si en sus programas de trabajo se tienen en cuenta como corresponde las posibles consecuencias de la variabilidad creciente del clima y a que estudien, por conducto de los diversos acuerdos de coordinación, qué más se debe hacer para velar por que se comprendan bien las consecuencias de cuestiones como el fenómeno de El Niño;

d) Poner de relieve el valor que reviste reunir datos oceanográficos fidedignos mediante, por ejemplo, el Sistema Mundial de Observación de los Océanos, y de realizar periódicamente evaluaciones científicas amplias de las aguas internacionales como la Evaluación de las aguas internacionales mundiales, entre ellas evaluaciones de las consecuencias de los cambios físicos y químicos para la salud, la distribución y la productividad de los recursos marinos vivos.

27. La Comisión puede tomar nota de los efectos de la Oscilación Meridional El Niño (ENSO) en todo el mundo, uno de los ejemplos más claros de la relación entre los océanos y la atmósfera, y sus consecuencias sociales y económicas particularmente para los países en desarrollo. Puede acoger con beneplácito la reunión intergubernamental de expertos celebrada en Guayaquil (Ecuador) en noviembre de 1998, la reunión intergubernamental que se celebrará en

Lima en septiembre de 1999 y la reunión sobre desertificación y el fenómeno de El Niño que se celebrará en La Serena (Chile) en octubre de 1999. También puede:

a) Solicitar a la Secretaría de las Naciones Unidas que reúna información sobre todos los aspectos de los efectos de la ENSO mediante informes nacionales sobre la aplicación del Programa 21 y que proporcione esa información al Equipo de Tareas entre organismos de las Naciones Unidas sobre la ENSO a fin de contribuir a la elaboración de una estrategia amplia concertada a nivel internacional para la prevención y la mitigación de los efectos del fenómeno y la rehabilitación de los daños causados por éste;

b) Decidir considerar las consecuencias de la ENSO como parte de su examen de la planificación y ordenación integradas de los recursos del suelo en su octavo período de sesiones;

c) Registrar la importancia de incorporar la cuestión de la ENSO en el próximo examen quinquenal amplio del Programa 21 y pedir a la División de Desarrollo Sostenible que prepare un informe amplio que sirva de base a la decisión de incluir la cuestión de la ENSO.

28. A fin de fortalecer el conocimiento científico acerca de las poblaciones de peces, la Comisión puede invitar a las organizaciones regionales de pesca a que consideren la posibilidad de fortalecer la vigilancia de las capturas, de utilizar sistemas científicos basados en estudios de expertos para mejorar la calidad científica de las evaluaciones de las poblaciones de peces, de intercambiar información sobre técnicas de evaluación y, en general, de fortalecer la transparencia. Se podría invitar a la FAO a que prestara asistencia y apoyo a ese proceso.

#### **Otras formas de contaminación del mar**

29. La Comisión puede recomendar que:

a) Dado que es responsabilidad del Estado del pabellón reglamentar las actividades de su flota y garantizar la calidad de sus registros, se aliente a esos Estados a que se adhieran a los instrumentos internacionales pertinentes o a que los ratifiquen y a que apliquen sus disposiciones; la Comisión también puede alentar a la OMI a que preste apoyo a ese criterio mediante la labor de su Subcomité de Ejecución por el Estado del pabellón;

b) Se ponga fin a la exportación de desechos y otras sustancias para verterlas en el mar; la Comisión también puede recomendar que se aliente a los Estados a adherirse al Protocolo de 1996 del Convenio de 1972 sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias<sup>3</sup>;

c) Se aliente a la comunidad internacional a cooperar plenamente en las diversas gestiones emprendidas en los planos nacional, regional y mundial para prevenir la propagación de organismos acuáticos nocivos a través del agua de lastre de los buques;

d) El programa para la elaboración en el marco de la OMI de controles relativos a las pinturas anticorrosivas utilizadas en los buques se ejecute conforme al calendario previsto;

e) La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos concluya sus propuestas para proteger el medio marino de las consecuencias de las actividades de exploración y de explotación de minerales en los fondos marinos;

f) Los Estados ratifiquen el anexo VI del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78), relativo al control de la contaminación del aire por los barcos<sup>4</sup>.

30. La Comisión, teniendo en cuenta su decisión 4/15 y acogiendo con beneplácito los resultados de la reunión internacional de expertos sobre métodos de protección ambiental aplicados a las actividades de prospección y extracción de petróleo y gas frente a las costas, patrocinada por el Brasil y los Países Bajos y celebrada en Noordwijk (Países Bajos) en 1997, puede recomendar que:

a) Las medidas que se adopten sobre los aspectos ambientales de las operaciones de prospección y extracción de petróleo y gas que se realizan frente a las costas se sigan centrandose principalmente en los planos nacional, subregional y regional;

b) Se intercambie información, en apoyo de esas medidas, sobre la elaboración y aplicación de sistemas satisfactorios de ordenación del medio ambiente encaminados a lograr objetivos nacionales, subregionales y regionales pertinentes;

c) Para promover el intercambio de esa información y sensibilizar y alertar acerca de posibles nuevas amenazas al medio marino, se emprendan iniciativas en que participen gobiernos, organizaciones internacionales, explotadores comerciales y principales grupos.

## 5. Coordinación y cooperación internacionales

31. La Comisión puede instar a las instituciones nacionales, regionales o mundiales pertinentes a que fortalezcan la colaboración mutua, en el ámbito de sus respectivos mandatos, con miras a promover enfoques coordinados, evitar la duplicación de esfuerzos, fomentar el funcionamiento efectivo de las organizaciones existentes y garantizar un mayor acceso a la información y ampliar su difusión.

32. La Comisión también puede tomar nota de que los océanos y los mares constituyen un caso especial en lo que respecta a la necesidad de coordinación y cooperación internacionales. En consecuencia, la Comisión puede recomendar que, sobre la base de los acuerdos vigentes, se aplique un criterio más integrado a todos los aspectos jurídicos, económicos, sociales y ambientales de los océanos y mares, tanto a nivel intergubernamental como interinstitucional. Para lograr ese objetivo, la Comisión puede:

a) Invitar al Secretario General a que emprenda medidas encaminadas a garantizar una colaboración más eficaz entre las partes pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas en apoyo de la labor relativa a los océanos y mares;

b) Invitar también al Secretario General a que complemente sus informes anuales a la Asamblea General con sugerencias sobre iniciativas que se podrían emprender con objeto de mejorar la coordinación y de lograr una mayor integración y que presente sus informes con suficiente anticipación a las deliberaciones de la Asamblea General;

c) Invitar asimismo al Secretario General a que, actuando en cooperación con los jefes ejecutivos de las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, adopte medidas encaminadas a mejorar la eficacia de la labor del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y a hacer esa labor más transparente y sensible a las necesidades de los Estados Miembros, por ejemplo, organizando reuniones periódicas de información sobre las actividades del Subcomité;

d) Recomendar a la Asamblea General que, teniendo en cuenta la importancia de utilizar el marco existente en la medida de lo posible, considere los medios y arbitrios para fortalecer la eficacia de su debate anual sobre los océanos y el derecho del mar.

33. En el contexto del apartado d) del párrafo 30 *supra*, las delegaciones formularon varias propuestas que figuran en el anexo.

## B. Resumen del debate preparado por los Presidentes

### 1. Introducción

34. El debate sobre los océanos y los mares se basó en el informe del Secretario General sobre el mismo tema (E/CN.17/1994/4) en el contexto del capítulo 17 del Programa 21. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sirvió de marco jurídico general, en tanto



que el Programa 21 sirvió de marco normativo de las deliberaciones sobre el tema. El Año Internacional del Océano 1998 ayudó a despertar la conciencia de la opinión pública internacional acerca de esas cuestiones.

35. Muchas delegaciones señalaron que el séptimo período de sesiones de la Comisión se debería basar en los resultados y objetivos logrados hasta el momento. Se indicó que debería prestarse atención especial a la decisión 4/15 de la Comisión y al párrafo 36 del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones.

36. Los principales puntos de partida de los debates fueron el reconocimiento del derecho de los países a administrar y explotar sus recursos marinos en forma sostenible y de la necesidad de fortalecer su capacidad al respecto, así como de la necesidad de conservar eficazmente las funciones, las especies y los hábitat de los ecosistemas marinos. Muchas delegaciones indicaron que los recursos marinos constituían una fuente esencial para la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia de muchos Estados ribereños e insulares en desarrollo. La ordenación sostenible de los océanos y mares, así como la de las zonas costeras adyacentes, tiene consecuencias económicas y sociales importantes, en particular en relación con la cuestión de la reducción de la pobreza.

37. Numerosas delegaciones de países en desarrollo y desarrollados y de países con economía en transición intercambiaron información sobre sus políticas, estrategias y actividades de protección y ordenación de los océanos y sus recursos vivos. Se mencionaron reuniones recientes que hicieron aportes útiles al debate o tuvieron relación directa con éste, entre ellas una reunión internacional de expertos sobre los métodos de protección ambiental que se aplican en las actividades de prospección y extracción de petróleo y gas frente a las costas, patrocinada por el Brasil y los Países Bajos y celebrada en Noordwijk (Países Bajos) en 1997; la Conferencia sobre la Cooperación Económica en materia de Océanos en Asia y el Pacífico, celebrada en Hawai en octubre de 1998; una reunión intergubernamental de expertos sobre El Niño celebrada en Guayaquil (Ecuador) en noviembre de 1998; un simposio internacional sobre la ordenación de los ecosistemas marinos tropicales que se celebró en Townsville (Australia) en noviembre de 1998; la Conferencia de Cooperación para el Desarrollo y la Protección del Medio Marino y Costero en el África Subsahariana, organizada por el Comité Consultivo sobre la Protección de los Mares, el PNUMA y el Gobierno de Sudáfrica, que se celebró en Ciudad del Cabo en diciembre de 1998, y el segundo Seminario de Londres sobre los océanos, patrocinado por el Brasil y el Reino Unido en diciembre de 1998. También se mencionó la labor de la Comisión Mundial Independiente de los

Océanos y el cuarto período de sesiones de las consultas multilaterales de alto nivel sobre las poblaciones de peces altamente migratorios en el Pacífico central y occidental, celebrado en Hawai en febrero de 1999.

## **2. Principales problemas en los planos nacional, regional e internacional**

38. Las principales cuestiones prioritarias planteadas por el Grupo de Trabajo guardaban relación con los siguientes aspectos: a) la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos, incluida la pesca sostenible; b) la prevención de la contaminación y degradación del medio marino por actividades realizadas en tierra; c) el conocimiento científico de la manera en que los océanos y los mares interactúan con el sistema climático mundial, y d) el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación internacionales.

### **Desarrollo de la capacidad para la acción nacional y regional**

39. Numerosas delegaciones señalaron que el desarrollo de la capacidad era un elemento esencial de la acción encaminada a abordar las cuestiones relativas a los océanos y los mares. Hicieron hincapié en la necesidad de desarrollar la capacidad para la acción integrada y holista en los planos nacional y regional. Al respecto, era esencial mejorar las evaluaciones científicas de los océanos tomando como base la labor y experiencia de los científicos de todos los países y de las organizaciones pertinentes.

40. Muchas delegaciones subrayaron la necesidad de recursos financieros y de transferencia de tecnología para lograr los objetivos convenidos en el capítulo 17 del Programa 21.

41. Numerosas delegaciones destacaron la importancia de adoptar medidas prácticas a nivel regional y, en consecuencia, la necesidad de fortalecer la colaboración regional en la esfera del medio marino, particularmente por conducto del programa de mares regionales del PNUMA y los acuerdos correspondientes concertados en otras regiones para integrar las políticas relativas al medio marino entre los Estados. Al respecto, se hizo hincapié en la necesidad de reactivar el programa de mares regionales. También se mencionó que se debería exhortar a las organizaciones regionales de ordenación de la pesca y de protección ambiental de los mares regionales a que cooperaran en el desarrollo de la ordenación integrada de la pesca y en la protección, conservación y ordenación del medio ambiente sobre la base de un criterio encaminado a la protección de los ecosistemas. Varias delegaciones hicieron hincapié en la creación o el fortalecimiento

miento de redes regionales de intercambio y difusión de información científica relativa a los océanos.

### Acuerdos internacionales

42. Varias delegaciones exhortaron a la ratificación urgente y cabal aplicación de acuerdos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO, el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias y su Protocolo de 1996 y el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78). También se subrayó la importancia de aplicar los planes de acción internacionales de la FAO para la ordenación de la capacidad pesquera, la pesca del tiburón y la captura accidental de aves marinas en la pesca con palangre y su Código de Conducta para la pesca responsable. Se recomendó que todos esos instrumentos se tuviesen plenamente en cuenta en la formulación y aprobación de planes de acción nacionales.

## 3. Esferas de preocupación

### Recursos marinos vivos

43. Numerosas delegaciones indicaron que las diversas maneras de pescar tienen consecuencias diferentes para las poblaciones de peces regionales (se compararon las prácticas comerciales con la pesca de subsistencia en los países en desarrollo y la pesca en alta mar con la pesca costera). Se mencionó, por ejemplo, el problema cada vez más grave que plantea la pesca ilícita, no declarada y sin reglamentar, particularmente por parte de buques que, luciendo a menudo pabellones de conveniencia, invaden los recursos pesqueros de los países ribereños e insulares en desarrollo y los de la alta mar. Muchas delegaciones señalaron la necesidad urgente de erradicar esas prácticas, que con frecuencia ocasionan una pérdida considerable de ingresos y recursos a esos países y afectan a la pesca de subsistencia en pequeña escala. Exhortaron a que se fortaleciera la capacidad de vigilancia y fiscalización de los Estados ribereños e insulares en desarrollo. También era necesario prestar asistencia a esos países para que pudieran vigilar las flotas pesqueras distantes que actuaban en virtud de acuerdos de acceso. Al respecto se mencionó la necesidad de apoyar la realización de actividades ulteriores sobre los aspectos técnicos de esa cuestión. Varias delegaciones indicaron que las prácticas de pesca ilícita, no declarada y sin reglamentar se podrían abordar mejor en el contexto de organismos regionales apropiados de ordenación de las actividades pesqueras.

44. Numerosas delegaciones mencionaron la necesidad urgente de adoptar y emprender medidas para reducir y eliminar las prácticas de pesca antieconómicas. Al respecto, exhortaron a que se pusiera en vigor y se aplicara el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO y sus planes de acción internacionales para la ordenación de la capacidad pesquera, la pesca del tiburón y la captura accidental de aves marinas en la pesca con palangre, aprobados por su Comité de Pesca en febrero de 1999 y encaminados a establecer un nivel óptimo de capacidad pesquera mundial y a la conservación y ordenación de la pesca del tiburón y las poblaciones de aves marinas. Además, varias delegaciones instaron a que se aprobaran planes de reducción de los descartes en los planos nacional, regional y mundial con miras a reducirlos al mínimo y, en la medida en que no se puedan evitar, a reducir al mínimo la mortalidad por esa causa. Esos planes deberían comprender restricciones a las artes y prácticas de pesca indiscriminadas o nocivas que contribuyan a elevar el número de descartes o a agravar la degradación del hábitat marino.

45. Numerosas delegaciones vincularon los llamamientos para reducir la capacidad pesquera mundial a la evaluación de las posibles consecuencias negativas de los subsidios y a la reducción y eliminación progresiva de subsidios y otros incentivos económicos y fiscales que en su opinión promovían la sobrecapitalización directa o indirectamente. Otras delegaciones consideraron que eso se podía aplicar especialmente a las flotas que se dedican a la pesca industrializada. Sin embargo, se expresó la opinión de que en los casos en que hay un sistema de concesión de licencias a buques y el número de buques está controlado, no hay razones para alegar que los subsidios constituyen una de las causas de la pesca excesiva.

46. Varias delegaciones mencionaron la necesidad de que los consumidores estuvieran más informados, incluso mediante incentivos de mercado como el ecoetiquetado del pescado y sus productos. Otras delegaciones advirtieron que en el debate en curso con respecto al ecoetiquetado se había de tener en cuenta debidamente los posibles efectos negativos de esas medidas en cuanto al acceso al mercado. Otras delegaciones sugirieron que esa cuestión se debería abordar a nivel nacional. Numerosas delegaciones indicaron que el concepto del ecoetiquetado y las cuestiones conexas todavía estaban en estudio en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio; en cualquier caso, esas medidas no deberían interponer obstáculos al comercio. Otras delegaciones se refirieron a la labor de la FAO al respecto.

47. Numerosas delegaciones mencionaron que muchos países necesitaban asistencia en materia de observación científica acertada de sus poblaciones de peces. Se sugirió

que se desarrollara la cooperación regional en materia de pesca, en particular por conducto de estudios científicos regionales de la información sobre el estado de las poblaciones de peces y las capturas.

#### **Actividades realizadas en tierra**

48. En general se convino en que se habían realizado ciertos progresos con la aprobación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, si bien era necesario prestar atención con urgencia a su aplicación efectiva en los planos regional y nacional. Varias delegaciones destacaron la importancia de reactivar la función catalítica del PNUMA en la elaboración de un mecanismo central de coordinación que promoviera la acción a nivel nacional y regional.

49. Numerosas delegaciones hicieron hincapié en que la falta de recursos financieros era el principal obstáculo con que se tropezaba para lograr los objetivos del Programa de Acción. Si no se prestaba asistencia en particular a los países en desarrollo, sería difícil que éstos lo aplicaran.

50. Varias delegaciones indicaron que la determinación de las medidas necesarias para resolver la cuestión de las aguas cloacales era uno de los problemas más importantes. También se observó que era necesario establecer un vínculo entre la labor de la Comisión relativa a aspectos de la ordenación de los recursos de agua dulce relacionados con las aguas cloacales y el Programa de Acción.

#### **Las ciencias del mar y el cambio climático**

51. Varias delegaciones se refirieron a que los fenómenos de El Niño/La Niña tenían repercusiones mundiales. Era indispensable adoptar una estrategia a largo plazo para abordar esos fenómenos, en particular para mejorar la observación y predicción de la variabilidad climática, elaborar sistemas de alerta a nivel regional y desarrollar la capacidad regional y nacional en esos sectores, así como en el de la prevención de los desastres naturales.

52. Varias delegaciones señalaron que los recientes fenómenos relacionados con El Niño habían causado grandes daños a las poblaciones vulnerables, los recursos naturales y la ganadería de varios países. Al respecto, numerosas delegaciones se refirieron a una serie de conferencias intergubernamentales sobre el fenómeno de El Niño celebradas en 1997-1998, en el marco del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y de conformidad con la resolución 52/200 de la Asamblea General, entre ellas la reunión intergubernamental de expertos sobre El Niño celebrada en Guayaquil (Ecuador) en noviembre de 1998. Las conferencias tuvieron por objeto fortalecer el conocimiento

científico de las consecuencias de ese fenómeno para el medio ambiente y la sociedad y la capacidad de prevenirlo y definir mejores criterios operacionales e institucionales para reducir los daños que provoque en el futuro.

53. Varios países indicaron la necesidad de mejorar los conocimientos científicos acerca del papel que cumplen los océanos en cuanto a modificar los fenómenos climáticos como El Niño, mediante una red amplia de estaciones de observación en el marco del Sistema Mundial de Observación de los Océanos y de otros programas internacionales.

54. Varias delegaciones indicaron que la observación oceanográfica estaba adquiriendo una importancia cada vez mayor en lo relativo a evaluar la magnitud del cambio climático y otros fenómenos que afectan al medio ambiente mundial. Hicieron un llamamiento a las autoridades competentes para que cooperaran en llevar adelante esa labor.

#### **Otras formas de contaminación del mar**

55. Varias delegaciones valoraron la contribución realizada por la reunión de expertos sobre los métodos de protección ambiental que se aplican en las actividades de prospección y extracción de petróleo y gas frente a las costas, celebrada en Noordwijk, cuya convocación fue acogida con beneplácito por la Comisión en su cuarto período de sesiones.

56. Se mencionó la importancia de que se concertara un acuerdo cuanto antes en el seno de la OMI acerca de las sustancias peligrosas en las pinturas anticorrosivas y la propagación de organismos acuáticos nocivos en el agua de lastre y de que en el ámbito de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se concertaran normas de protección del medio ambiente en relación con la prospección del fondo del mar y, en última instancia, con la explotación de minerales. Varias delegaciones apoyaron la idea de que la OMI siguiese examinando los medios y arbitrios para controlar la contaminación del aire por los buques y establecer sistemas de notificación obligatoria del movimiento de buques.

57. Numerosas delegaciones destacaron la importancia de concertar un acuerdo cuanto antes, bajo la égida del PNUMA, sobre los contaminantes orgánicos persistentes.

58. Varias delegaciones reiteraron su apoyo al mejoramiento de la labor del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la protección del medio marino (GESAMP) y observaron, al mismo tiempo, que los criterios regionales eran los más prácticos para mejorar el acceso a los conocimientos científicos válidos. También se indicó que el mejoramiento de la labor del GESAMP fortalecería la transparencia, la rendición de cuentas y las consultas.

#### **Arrecifes de coral y zonas marinas protegidas**

59. Varias delegaciones propusieron la elaboración de un sistema representativo mundial de zonas marinas protegidas dentro de las jurisdicciones nacionales y entre éstas. Se expresaron reservas con respecto a aplicar el concepto de zonas marinas protegidas en la alta mar sin llegar a un acuerdo sobre su uso sostenible. Se recomendó concentrarse en las zonas costeras y alentar a cada uno de los Estados interesados a ejercitar su jurisdicción nacional. También se hizo hincapié en que la labor futura en ese sector debía estar en consonancia con el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones.

60. Con respecto al simposio internacional de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral relativo a la ordenación de los ecosistemas marinos tropicales, que se celebró en Townsville (Australia) en noviembre de 1998, muchas delegaciones acogieron con beneplácito el nuevo llamamiento a la acción formulado por la Iniciativa y pidieron a la Comisión que reafirmara la importancia de ésta con miras a hacer realidad sus principales objetivos.

#### **4. Coordinación y cooperación internacionales**

61. En general se convino en que la coordinación en el seno de los gobiernos y entre ellos, así como entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas, era esencial y se podía mejorar. Los participantes en la reunión acogieron con beneplácito que en el párrafo 52 del informe del Secretario General sobre los océanos y los mares se reconociera que era necesario examinar la labor del Subcomité del CAC sobre Océanos y Zonas Costeras con miras a mejorar su eficacia en materia de coordinación.

62. Varias delegaciones señalaron la necesidad de lograr una mayor sinergia y una mejor integración de las cuestiones relativas a los océanos en el sistema de las Naciones Unidas. Se mencionó que el debate anual sobre los océanos y el derecho del mar debía ser más transparente, sistemático y pertinente y estar mejor preparado. También se mencionó que la Comisión podía desempeñar una función destacada en relación con los océanos en el contexto de los preparativos para el próximo examen de la aplicación del Programa 21. Varias delegaciones también subrayaron la importancia de la participación de agentes no gubernamentales.

63. Numerosas delegaciones señalaron la necesidad de mejorar la coordinación a nivel intergubernamental con objeto de lograr la aplicación de un criterio integral a la acción mundial para la protección de los océanos. Al respecto, varias delegaciones mencionaron propuestas concretas, algunas de las cuales se presentaron por escrito y figuran en el anexo. Es probable que surjan otras propuestas. Con todo,

otras delegaciones advirtieron acerca de los riesgos que entrañaba establecer una nueva institución antes de haber determinado los problemas y carencias de los arreglos actuales. Destacaron, en cambio, la necesidad de racionalizar y reforzar los mecanismos vigentes.

64. Varias delegaciones señalaron la necesidad de celebrar más debates a efectos de examinar la finalidad, el formato, la periodicidad, la duración y la frecuencia de la financiación, así como la reasignación de los fondos disponibles, en consonancia con las normas y reglamentaciones pertinentes de las Naciones Unidas, al considerar nuevas disposiciones de organización. Otras delegaciones indicaron que era esencial determinar los problemas que planteaban las disposiciones internacionales actuales y que, si bien era conveniente mejorar la coordinación en ciertos sectores, primero se debería intentar hacer mejor uso del marco vigente de convenciones y organizaciones pertinentes.

### **III. Otros asuntos**

65. En la sexta sesión, celebrada el 5 de marzo de 1999, el Grupo de Trabajo examinó la cuestión y escuchó la información proporcionada por el Director de la División de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas.

### **IV. Aprobación del informe**

66. En la séptima sesión, celebrada el 5 de marzo de 1999, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí un proyecto de informe (E/CN.17/ISWG.II/1999/L.1) y varios documentos oficiosos.

67. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo tomó nota de los documentos oficiosos y aprobó su informe.

### **V. Cuestiones de organización y otros asuntos**

#### **A. Apertura y duración del período de sesiones**

68. El Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre océanos y mares y el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo se reunió en Nueva York del 1º al 5 de marzo de 1999, de conformidad con la decisión 1998/295 del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1998. El Grupo de Trabajo celebró siete sesiones (sesiones primera a séptima).

69. El Presidente provisional, George Talbot (Guyana), Vicepresidente de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, declaró abierto el período de sesiones.

## B. Participantes

70. Participaron en el período de sesiones los representantes de ocho Estados miembros de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Asistieron también observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la Comunidad Europea, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y secretarías de órganos establecidos en virtud de tratados, así como observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

## C. Elección de la Mesa

71. En la primera sesión, celebrada el 1º de marzo, el Grupo de Trabajo eligió Copresidentes por aclamación a los Sres. John Ashe (Antigua y Barbuda) y Alan Simcock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

## D. Programa y organización de los trabajos

72. En esa misma sesión, después de las declaraciones del Copresidente, el representante de México (en nombre del Grupo de Río) y el representante del PNUMA, el Grupo de Trabajo aprobó el programa provisional que figura en el documento E/CN.17/ISWG.II/1999/1 y la organización de los trabajos. El programa fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Océanos y mares.
4. Desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo.

## E. Documentación

73. El Grupo de Trabajo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre océanos y mares (E/CN.17/1999/4);

b) Informe del Secretario General sobre los avances en la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (E/CN.17/1999/6);

i) Cambio climático y elevación del nivel del mar (E/CN.17/1999/6/Add.1);

ii) Gestión de desechos de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.2);

iii) Agua dulce de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.3);

iv) Recursos de tierras de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.4);

v) Recursos de la diversidad biológica de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.5);

vi) Instituciones nacionales y capacidad administrativa de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.6);

vii) Instituciones regionales y cooperación técnica para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.7);

viii) Ciencia y tecnología en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.8);

ix) Desarrollo de los recursos humanos en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.9);

x) Ordenación de los recursos costeros y marinos en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.10 y Corr.1);

xi) Desarrollo sostenible del turismo en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.11);

xii) Desarrollo sostenible de los recursos energéticos en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.12);

xiii) Desarrollo de las telecomunicaciones en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.14);

xiv) Desarrollo sostenible del transporte aéreo en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.15);

xv) Transporte marítimo en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1999/6/Add.16);

c) Informe del Secretario General titulado "Progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para

el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo: actividades corrientes de los donantes” (E/CN.17/1999/7).

*Notas*

<sup>1</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.83.V.5.

<sup>2</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo II.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1046, No. 15749, pág. 120.

<sup>4</sup> Véase el Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1340, No. 22484), pág. 263.

## Anexo

### Propuestas presentadas por las delegaciones sobre medios para aumentar la eficacia del debate anual de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar

#### 1. Australia (en nombre del grupo de países del Pacífico Sur) \*

Los miembros del grupo de países del Pacífico Sur tienen gran interés en la supervivencia de los océanos. Somos “custodios” de una parte muy importante de los océanos del mundo y muchos de nosotros dependemos de los océanos para nuestro desarrollo y supervivencia.

En 1992, en el Programa 21 se reconoció la necesidad de mejorar la coordinación y de que se procurara aplicar un criterio integrado y multisectorial respecto de los asuntos marinos en todos los planos y se comunicara a la Asamblea General como órgano de dirección idóneo en ese sentido.

Con todo, lo que se hace en la actualidad resulta insuficiente para responder a las necesidades de la comunidad internacional. El tema anual en la Asamblea General se trata en forma demasiado breve y no ofrece una verdadera oportunidad para el diálogo. Tampoco se puede dejar la responsabilidad de la coordinación al examen quinquenal de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

En el informe del Secretario General a la Comisión se señala el consenso cada vez mayor en que se requieren medidas para mejorar la cooperación y la coordinación internacionales en los asuntos marinos en el plano mundial. En el informe se individualizan también los enormes problemas que se encaran en los océanos, especialmente la pesca excesiva y la contaminación marina, que es preciso resolver para poder tener alguna seguridad en el futuro.

Los países del Pacífico Sur consideran que es necesario adoptar medidas que incrementen la capacidad de la Asamblea General para dirigir y coordinar la ordenación de los océanos del mundo. Es evidente que la ordenación de nuestros océanos no se puede seguir dejando a regímenes y sectores por separado, sino que debe ser considerada de forma exhaustiva e integral, como se establece en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en el Programa 21.

Los países del Pacífico Sur consideran que es necesario buscar un foro que permita un examen periódico y detallado de los asuntos oceánicos en el plano intergubernamental.

Sería necesario que ese foro:

- Se reuniera **periódicamente** (anual o bienalmente) y estuviera **abierto a la participación de todos**;
- Fuera **inclusivo** (debería contar con la participación de todos los gobiernos y todos los órganos regionales pertinentes de las Naciones Unidas);
- Tuviera **un mandato amplio** para examinar todos los asuntos oceánicos de forma integral (y de manera compatible con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar);
- Tuviera **tiempo suficiente** para llevar a cabo una revisión eficaz de las actividades (una semana como mínimo);

\* Estados Federados de Micronesia, Australia, Fiji, Islas Marshall, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Islas Salomón, Samoa y Vanuatu.

- Recibiera **las contribuciones de la comunidad internacional más amplia** interesada en los océanos (como las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los órganos y organizaciones locales);
- Pudiera **influir en las actividades de los órganos regionales y de las Naciones Unidas competentes** (ya sea por decisión propia o por recomendación de la Asamblea General).

Los países del Pacífico Sur consideran que la Comisión tiene la responsabilidad de abordar la cuestión de la cooperación y la coordinación internacionales y de formular recomendaciones sobre las medidas concretas que se deberían adoptar en esa esfera.

## 2. Canadá

### Simposio de alto nivel sobre los océanos

La propia naturaleza de la ordenación de los océanos genera la necesidad especial de un diálogo participativo sobre una amplia variedad de cuestiones intersectoriales. Cabría esperar que en el examen decenal de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) se preste especial atención a las cuestiones de la ordenación integrada de los océanos. Teniendo esa idea presente, tal vez sea útil que la Comisión, en estrecha colaboración con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros órganos relacionados con los océanos, ayude a organizar un simposio de alto nivel sobre los océanos antes del examen del año 2002.

Entre los elementos y características de dicho simposio sobre los océanos figurarían las siguientes:

- El simposio podría considerar la coordinación y colaboración generales en el plano internacional, realizar un análisis de las disparidades existentes y posiblemente también proporcionar una referencia para el desarrollo ulterior del proceso en curso, según proceda;
- Se celebraría en Nueva York, aprovechando el calendario de las Naciones Unidas, y, de ser posible, inmediatamente antes o inmediatamente después de alguna otra reunión sobre los océanos, como por ejemplo, la reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;
- Dicho simposio podría estar bajo la dirección general de un grupo directivo de alto nivel, presidido por una personalidad reconocida con experiencia en asuntos oceánicos internacionales.
- El simposio debería aprovechar las experiencias de numerosos interesados, y reflejar el criterio abierto, flexible e inclusivo de la Comisión en lo tocante a la participación no gubernamental.

El objetivo general de dicho simposio sería fomentar el diálogo a fin de lograr una mejor comprensión de la ordenación integral de los océanos en el plano mundial. El diálogo intersectorial podría aportar sugerencias valiosas sobre el uso eficaz de los órganos u organizaciones oceanográficas existentes. Un objetivo importante sería el examen de los medios para promover la colaboración internacional en diversos aspectos de la ordenación de los océanos como la elaboración de políticas, el fomento de la capacidad, la investigación científica y el intercambio de información relativa a los recursos, la salud y los procesos oceánicos. Los resultados del simposio deberían contribuir al examen decenal de la CNUMAD en el año 2002.



### 3. India

La gran cantidad de trabajos presentados en diversos foros sobre distintos aspectos de cuestiones relacionadas con los océanos y los mares pone de manifiesto el interés cada vez mayor en la necesidad de incrementar la coordinación mundial en esa esfera. Concretamente, hemos tomado nota de la diversidad de sugerencias destacadas en el informe del Secretario General, incluida la petición de que se cree un nuevo foro sobre los océanos, que podría ser un comité permanente de la Asamblea General, o la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre asuntos oceánicos, como propuso la Comisión Mundial Independiente de los Océanos, o incluso la propuesta de encargar esa coordinación al Consejo de Administración Fiduciaria. Sin embargo, nosotros pediríamos cautela para evitar la proliferación de foros o la creación de un nuevo mecanismo o foro además de los diversos ya existentes en que se debaten los distintos aspectos o cuestiones relacionadas con los océanos y los mares. Consideramos que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ya proporciona un marco jurídico amplio para el tratamiento integral de las cuestiones relacionadas con los océanos y los mares, como se reconoce en el capítulo 17 del Programa 21. No obstante, para incrementar la coordinación, especialmente en los debates y las actividades intergubernamentales, podría ser útil examinar más atentamente la sugerencia de que se amplíe el examen de la cuestión en la Asamblea General. Si bien en la Asamblea General ya se realiza un debate anual sobre la situación relativa a los océanos y los mares, actualmente se prevé un solo día para esa actividad y reconocemos que puede ser insuficiente para lograr la coordinación necesaria. Sería provechoso examinar con más detalle la forma de utilizar con mayor eficacia el debate de la Asamblea General a fin de lograr una panorámica general sobre las cuestiones relacionadas con los océanos y los mares de modo que se puedan emprender acciones más integradas y coordinadas.

### 4. Malta

#### **Establecimiento de un comité del plenario de la Asamblea General sobre los océanos**

##### **Situación actual: falta de ordenación de los océanos**

En el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el informe del Secretario General sobre los océanos y el informe de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos se reconoce que las cuestiones relativas a los océanos están relacionadas entre sí y es preciso examinarlas en su conjunto. Es necesario aplicar un criterio integrado de ordenación para el aprovechamiento de los océanos que tenga en cuenta tanto las necesidades socioeconómicas como los intereses ecológicos.

Además, el ritmo de cambio que se ha venido registrando en las actividades relacionadas con los océanos constituye un nuevo problema para la comunidad internacional y se requiere un enfoque holístico de los océanos para no continuar incrementando la degradación del medio marino.

Durante el último decenio se han aprobado diversos instrumentos internacionales que se relacionan directa o indirectamente con los océanos. Por otra parte, diversas organizaciones internacionales están examinando la cuestión de la ordenación de los océanos. Esos factores y otras iniciativas emprendidas en ese campo ponen de relieve la necesidad de coordinación

y de un criterio integral que refleje un equilibrio entre los distintos intereses, como se establece en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El número de instituciones interesadas en los asuntos oceánicos es muy amplio y abarca los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales. Cada una desarrolla sus actividades y tiene sus intereses particulares y la comunicación entre los distintos sectores suele ser mínima. Lamentablemente, esa situación no refleja el carácter unificador e integral de la Convención sobre el Derecho del Mar.

Durante el segundo Seminario de Londres sobre los Océanos, Simon Upton, Presidente del séptimo período de sesiones de la Comisión, destacó esa situación y subrayó la necesidad de mejorar la actual estructura de ordenación de los océanos. Señaló que era alarmante la complejidad de los acuerdos oceánicos que existían en los planos regional y mundial y que si un día de debate en la Asamblea General no era tiempo suficiente para las cuestiones oceánicas, era necesario encontrar otras oportunidades para que los Estados pudieran aportar sus conocimientos especializados sobre esas cuestiones y centrarse en las prioridades de los diversos organismos en el marco de las Naciones Unidas.

### **Un nuevo foro sobre los océanos**

Dada esa falta de coordinación, resulta necesario que las Naciones Unidas busquen un foro que permita una participación y un intercambio de opiniones más amplios sobre las cuestiones oceánicas, especialmente si se tiene en cuenta que el tiempo que se destina actualmente a examinar la cuestión durante la Asamblea General es limitado. Como expresó el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, es evidente la necesidad de un foro adicional.

Ahora que está en funciones el marco jurídico que establece la Convención, un foro de esa índole permitiría una participación plena y un intercambio de opiniones entre todos los grupos de intereses sobre todos los aspectos de los océanos y proporcionaría una oportunidad para que los Estados continuaran promoviendo y mejorando sus iniciativas para la aplicación de la Convención.

En ese sentido, el Viceprimer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, John Prescott, en las observaciones finales de su discurso inaugural del segundo Seminario de Londres sobre los Océanos, subrayó que necesitábamos un objetivo primordial común para integrar la acción mundial sobre los océanos. Una tarea de envergadura para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 1999, y para nosotros al disponernos a participar en ella, sería la de encontrar los medios para promover la integración internacional.

Es necesario que las Naciones Unidas respondan de ese modo y traten las cuestiones de los océanos en su integridad. Las relaciones entre la economía, las cuestiones sociales, los problemas ambientales y los aspectos jurídicos deben ponerse en primer plano para lograr el desarrollo sostenible de los océanos. Como expresó Satya Nandan, Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Asamblea General tendrá ante sí la tarea de dar una respuesta a las diversas iniciativas presentadas para crear un foro mundial que refleje ese enfoque integrado. Ese diálogo de amplia base estaría en consonancia con el capítulo 17 del Programa 21 y las conclusiones del informe de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos.

### **Propuesta del Gobierno de Malta para el establecimiento de un comité del plenario de la Asamblea General sobre los océanos**

Guido de Marco, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Malta, Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y miembro de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos, en su intervención durante el debate general del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, señaló que muchos consideraban que se requería un foro para examinar los problemas estrechamente relacionados entre sí del espacio oceánico en su conjunto y que, en ese sentido, Malta sugería que se considerara positivamente la propuesta de que la Asamblea estableciera un comité permanente bienal del plenario para examinar las cuestiones relacionadas con los océanos de forma integral.

La propuesta de un foro sobre ordenación para los asuntos oceánicos responde al hecho de que todas las cuestiones y actividades oceánicas están relacionadas entre sí y, por lo tanto, los mecanismos y procesos que se establezcan en ese sentido deberán tomar en consideración todos los aspectos oceánicos de forma integral y servir de foro multidisciplinario y de coordinación.

En cambio, la variedad de actividades que existe actualmente en relación con los océanos se refleja en el número de órganos de las Naciones Unidas, incluidos la Organización Marítima Internacional, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, todas con mandatos diferentes, que trabajan según sus propios programas, casi sin ninguna coordinación, entre sus actividades relativas a los océanos.

Esa situación impone la necesidad de establecer coordinación en lo tocante a los océanos. Es preciso decidir cómo crear un foro que permita un intercambio de opiniones y la supervisión de la labor de los distintos órganos e instituciones de las Naciones Unidas a fin de establecer una mejor coordinación y evitar la duplicación de esfuerzos y recursos.

Dicho foro, además de promover la coordinación entre las diversas actividades de las Naciones Unidas en lo que atañe a los océanos, también ayudaría a los países a desarrollar su capacidad nacional para la ordenación de los océanos y aplicar las convenciones universales mediante una mayor sensibilización sobre las cuestiones oceánicas.

Conscientes de que ya está en funciones el marco jurídico establecido por la Convención y de que los países han estado promulgando leyes sobre las cuestiones oceánicas, algunos Estados Miembros consideran que la comunidad internacional debe examinar las cuestiones oceánicas en su totalidad tomando en consideración sus aspectos ambientales, sociales y económicos junto con los jurídicos. En ese sentido, debe corresponder a la Asamblea General la responsabilidad global de tratar las cuestiones oceánicas de manera integral, especialmente teniendo en cuenta que otros órganos propugnan un enfoque sectorial.

La relación entre la Conferencia de las Partes en la Convención y un foro sobre los océanos estaría dada por el hecho de que la Conferencia de las Partes podría tomar decisiones y enmendar la Convención, mientras que en un comité del plenario se podrían examinar ciertas cuestiones en un marco no jurídico de una forma más oficiosa y en su totalidad, incluidos los aspectos ambientales y socioeconómicos. Ese foro sería de carácter deliberativo y no interferiría con la Convención, que es el órgano jurídico pertinente.

Hay señales de que se está produciendo el consenso de que sólo por conducto de la Asamblea General, debido a su composición universal, se podrán tratar las cuestiones oceánicas en su totalidad de modo integral y multisectorial, incluidas las relaciones entre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las partes relacionadas con los océanos de las convenciones establecidas a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Con todo, como ha expresado, entre otros, el Presidente de la Comisión, se comprende que la Asamblea General, debido a su apretado programa, no tiene tiempo suficiente para el examen exhaustivo e integral de las cuestiones oceánicas.

En vista de lo cual, el Gobierno de Malta propone a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones la creación de un comité del plenario para que examine esas cuestiones periódicamente y de manera integral, y sirva de mecanismo para la coordinación de las cuestiones oceánicas en el sistema de las Naciones Unidas.

El objetivo de dicho foro sería definir las esferas problemáticas que se remitirían posteriormente a la Asamblea General para su examen.

El fundamento para establecer un comité del plenario y no otro tipo de foro se explica a continuación.

#### *Participación universal de los Estados Miembros de las Naciones Unidas*

La participación universal de los Estados Miembros de las Naciones Unidas es de gran importancia, ya que los océanos y su ordenación son cuestiones que interesan directa e indirectamente a todos los países. Si bien la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es universal porque no todos los países han ratificado la Convención, el comité del plenario propuesto sería inclusivo y daría a todos los Estados Miembros la oportunidad de participar en un foro intergubernamental sobre cuestiones oceánicas;

#### *Un comité subordinado a la Asamblea General*

Ese comité del plenario informaría sobre la coordinación de las cuestiones oceánicas directamente a la Asamblea General como máxima instancia de las Naciones Unidas facultada para adoptar decisiones sobre cuestiones oceánicas de manera amplia y eficaz. El comité no sería un órgano normativo, sino que tendría un carácter deliberativo e informaría a la Asamblea sobre las cuestiones de coordinación y las esferas problemáticas;

#### *Inclusión de órganos de las Naciones Unidas*

El proceso debería incluir a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y las dependencias de coordinación de los programas de mares regionales del PNUMA en calidad de observadores. Esa participación permitiría integrar diversas perspectivas y prioridades, y fomentar así la coordinación entre las distintas iniciativas que se llevan a cabo sobre los océanos;

#### *Participación de la sociedad civil*

La participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales competentes, es importante para la integralidad del foro. Si bien los gobiernos seguirán ejerciendo la función de adopción de decisiones, la participación de la sociedad civil en forma de exposiciones, enriquecería el proceso al incorporar al Comité las ideas y experiencias de la sociedad civil en la materia. En ese sentido, el foro podría tomar como modelo para la participación de las organizaciones no gubernamentales el criterio adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas (poblaciones transzonales) y las poblaciones de peces altamente migratorias. En la mencionada Conferencia, las organizaciones no gubernamentales presentaron exposiciones grupales y no en forma individual a fin de aprovechar al máximo el limitado tiempo disponible. En cuanto a la

transparencia, los representantes de las organizaciones no gubernamentales estuvieron presentes, durante las reuniones intergubernamentales, en calidad de observadores;

#### *Reuniones bienales*

El comité del plenario se reuniría bienalmente fuera del marco de la Asamblea General. La programación de las reuniones en el calendario de las Naciones Unidas limitaría las consecuencias financieras de esas reuniones. Por otra parte, si las reuniones se celebran fuera del marco de la Asamblea General, la labor y las deliberaciones del comité podrían realizarse de forma más exhaustiva, como lo requiere la propia índole de las cuestiones oceánicas. Debido al carácter polifacético de un foro de esa índole, los servicios de la Secretaría de las Naciones Unidas podrían estar a cargo de los distintos departamentos, según el tema que se estuviera examinando.

#### **Posibles elementos de un proyecto de resolución**

De conformidad con el procedimiento establecido, el Grupo de Trabajo especial sobre océanos de la Comisión debería examinar esa propuesta y la Comisión debería elaborar un proyecto de resolución que se remitiría al Consejo Económico y Social para su aprobación. Dicha resolución podría incluir los siguientes elementos:

*El Consejo Económico y Social,*

*Convencido* de que las cuestiones de los espacios marinos estrechamente relacionadas deben considerarse en su conjunto,

*Convencido además* de que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sigue siendo el marco jurídico para los océanos,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos regionales y funcionales dentro de ese marco,

*Reconociendo* que sólo la Asamblea General, con su composición universal y su competencia multisectorial, es capaz de tratar con eficacia estas cuestiones complejas,

*Tomando nota* del consenso creciente de que un día de debate en la Asamblea General no es suficiente para realizar un examen eficaz, amplio, integrado y multisectorial de las cuestiones oceánicas,

*Decidido* a hacer el seguimiento del Año Internacional del Océano de manera concreta contribuyendo al mejoramiento de la ordenación de los océanos para el desarrollo sostenible,

#### 1. *Decide:*

a) Establecer un comité plenario que se encargue del seguimiento de los acontecimientos relativos a los asuntos oceánicos y a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; promueva un criterio coherente para la aplicación del régimen mundial de los océanos establecido en virtud de la Convención, fomente su ratificación y aplicación efectiva, determine las cuestiones en gestación y los problemas persistentes que exigen la adopción de medidas en el plano internacional en el marco de la Convención, en su integración con otras convenciones, acuerdos y programas relacionados con los océanos; y adopte un criterio más participativo para prever esferas de interés y elaborar estrategias encaminadas a abordarlas de manera efectiva;

b) Que el comité, integrado por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, esté abierto a la participación de organizaciones no gubernamentales competentes;

c) Que el comité se reúna en períodos ordinarios de sesiones de dos a tres semanas de duración cada dos años;

d) Que la labor del comité se base en el informe amplio del Secretario General preparado como hasta ahora por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otras organizaciones internacionales competentes y lo examine a fondo;

e) Que se fije un calendario para que el comité escuche las opiniones de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los científicos independientes;

2. *Invita* a la Asamblea General a que, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, examine el establecimiento, como su órgano subsidiario, de un comité sobre los océanos que preste asistencia a la Asamblea en el desempeño de sus funciones relacionadas con los océanos y el derecho del mar. Ese comité podría:

a) Servir de foro para realizar deliberaciones a fondo sobre los acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar;

b) Fomentar un criterio coherente para la aplicación del régimen mundial de los océanos establecido en virtud de la Convención y promover la aplicación eficaz de sus disposiciones;

c) Determinar las cuestiones en gestación y los problemas persistentes que exigen la adopción de medidas en el plano internacional que deben señalarse a la atención de la Asamblea;

d) Promover un criterio integrado para trabajar en virtud de la Convención y otros instrumentos jurídicos internacionales, acuerdos y programas de acción relacionados con los océanos.

3. *Recomienda*, en ese contexto, que dicho comité se reúna durante dos o tres semanas cada dos años; tenga un programa de trabajo temático que permita al comité centrar las deliberaciones de sus períodos de sesiones en diversas cuestiones concretas que determinará la Asamblea; e informe a la Asamblea en relación con el tema del programa de la Asamblea “Los océanos y el derecho del mar”;

4. *Recomienda también* que el comité esté abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas; prevea la participación efectiva de observadores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades relacionadas con los océanos, así como de organizaciones no gubernamentales acreditadas, según proceda, incluidas las que representan al sector privado y a la comunidad académica;

5. *Recomienda además*, con sujeción a la decisión de la Asamblea sobre su establecimiento, que la labor del comité se base en informes analíticos por temas del Secretario General de las Naciones Unidas que deberán prepararse con la activa participación de todas las partes competentes de la Secretaría de las Naciones Unidas y en estrecha colaboración con las organizaciones y los organismos internacionales competentes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.

## **5. México (en nombre del Grupo de Río)**

## Coordinación institucional en la esfera de los océanos y los mares

### Antecedentes

El Grupo de Río reconoce el problema de la coordinación institucional sobre cuestiones relativas a los océanos y los mares y acoge con beneplácito la oportunidad de participar en un debate sobre este importante tema.

El Grupo de Río subraya que el séptimo período de sesiones de la Comisión es la primera oportunidad que se presenta para tratar esta cuestión en los planos intergubernamental y de expertos.

Habida cuenta de que los problemas de los océanos y los mares son cuestiones muy delicadas, afectan la sostenibilidad y repercuten en otras esferas, el Grupo de Río subraya la necesidad de que se lleve a cabo en forma gradual el análisis de la coordinación institucional.

El Grupo de Río estima que en el debate sobre el problema de la coordinación institucional en la esfera de los océanos y los mares se deben examinar los diferentes componentes del problema, así como de los agentes competentes que participan en la cuestión, incluidas las reuniones de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El Grupo de Río apoya un proceso abierto de análisis que permita la presentación de propuestas e ideas ulteriores.

Sea cual fuere el resultado de ese análisis, la solución debe tener por objetivo utilizar los órganos ya existentes en el sistema de las Naciones Unidas.

Dada la importancia de esta cuestión, es evidente que debemos contar con el tiempo suficiente para reflexionar sobre el problema y las propuestas presentadas hasta ahora. Por lo tanto, el Grupo de Río propone el siguiente plan.

### Elementos de consenso

El Grupo de Río ha seleccionado los siguientes elementos como la base para alcanzar consenso:

- a) Se reconoce la necesidad de fortalecer la coordinación;
- b) Se reconoce la importancia del examen por parte de la Asamblea General de los acontecimientos generales relativos a los asuntos oceánicos;
- c) Esta tarea no debe llevar al establecimiento de nuevos órganos;
- d) Los medios y arbitrios para fortalecer la coordinación no deben entrañar recursos financieros adicionales.

### Propuesta para un proceso

1. El examen de este problema debe comenzar en el séptimo período de sesiones de la Comisión y debe servir de base para un debate sustantivo en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.
2. A fin de preparar las deliberaciones se deberán tener en cuenta los siguientes elementos:
  - ¿En qué planos y en qué medida existen problemas de coordinación?

- Un repertorio de los órganos encargados de la coordinación (¿quién se encarga de la coordinación, qué se coordina y en qué nivel?).

3. Se debe organizar una reunión en la que se examinen plenamente estas cuestiones y se puedan evaluar cabalmente las observaciones, las consideraciones y las propuestas formuladas por las organizaciones intergubernamentales, los gobiernos, los organismos y las organizaciones no gubernamentales. La reunión debe ser abierta, garantizar una plena participación y transparencia.

## **6. Estados Unidos de América**

### **Propuestas para establecer un grupo de trabajo de composición abierta sobre cuestiones oceánicas**

Al parecer, existe consenso acerca de la importancia de mejorar y facilitar la coordinación intergubernamental de las cuestiones oceánicas en las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, es importante que ello se haga con los recursos existentes, sin crear nuevas instituciones, y sobre la base del mandato existente de la Asamblea General en relación con los océanos y el derecho del mar. Por lo tanto, se propone establecer un grupo de trabajo de composición abierta de la Asamblea General sobre cuestiones oceánicas.

La propuesta tiene los siguientes elementos y aspectos de procedimiento, a saber:

- La Comisión recomendaría al Consejo Económico y Social y el Consejo, a su vez, recomendaría a la Asamblea General que estableciera un grupo de trabajo de composición abierta;
- El grupo de trabajo se encargaría de mejorar la cooperación y la coordinación intergubernamentales de las cuestiones oceánicas;
- El grupo de trabajo examinaría las cuestiones pertinentes y formularía recomendaciones a la Asamblea General para que ésta las examinara en sus períodos de sesiones anuales en relación con el tema del programa sobre los océanos y el derecho del mar;
- El grupo de trabajo también tendría la oportunidad de examinar el informe anual del Secretario General sobre las cuestiones oceánicas y formular observaciones al respecto;
- El momento oportuno para las reuniones del grupo de trabajo sería al celebrarse la reunión anual de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que, por lo general, se hace en la primavera;
- Los gastos para el establecimiento del grupo de trabajo de composición abierta se sufragarían con cargo al presupuesto existente para el subprograma de los asuntos oceánicos y de derecho del mar;
- Sería necesario garantizar la participación de agentes no gubernamentales.